



¿Cómo puedo participar como empresa en un Proyecto de Formación y Empleo en el seno de la Empresa?

Mediante la agrupación con una entidad de formación y otras empresas adheridas para la presentación de un proyecto o presentando un proyecto individualmente, en caso de cumplir todos los requisitos exigidos por la convocatoria correspondiente.

Para las líneas 1 a 4, el plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria hasta el 30 de junio de 2023.

Las solicitudes de la línea 5 (Sectorial), a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta el 31 de octubre de 2023.



PARA MÁS INFORMACIÓN

Accede a nuestra web y **solicita asesoramiento gratuito en CECAM y/o en la Organización Empresarial de tu provincia:**

www.cecaml.es/fpempleoclm

Acceso a Convocatorias

Consulta las convocatorias de Proyectos de Formación y Empleo en el seno de la Empresa a través del siguiente enlace:



<https://empleoyformacion.castillalamancha.es/ciudadania/formacionempleo/proyectos-formacion-profesional-y-empleo-seno-empresa>

Las empresas interesadas en realizar un Proyecto de Formación y Empleo pueden contactar con la D.G. de Formación Profesional para el Empleo en formacionyempleo@jccm.es

Inscripción Alumnado/Persona Trabajadora

Las personas interesadas en participar en los Proyectos de Formación y Empleo en el seno de la Empresa en Castilla-La Mancha, a fin de formarse mientras trabajan, podrán presentar su solicitud para participar en el proceso de selección convocado por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Para más información puede acceder a la web:



<https://empleoyformacion.castillalamancha.es>

Infórmate en CECAM y en las Organizaciones Empresariales Provinciales de la región.



C/ Reino Unido, 3, Planta 3ª
45005 Toledo
Telf.: 925 285 015
cecaml@cecaml.es
www.cecaml.es
www.cecaml.es/fpempleoclm
@ _CECAM
#FPempleoCLM
in cecaml-ceoe-cepyme
@cecamlcm



C/ de los Empresarios, 6
02001 Albacete
Telf.: 967 217 300
feda@feda.es
www.feda.es



Plaza Mayor, 14
(Pasaje Alcor,3) Planta 1ª
13001 Ciudad Real
Telf.: 926 600 002
fecir@fecir.eu
www.fecir.eu



C/ de los Hermanos Becerril, 34
16004 Cuenca
Telf.: 969 213 315
info@ceocuenca.org
www.ceocuenca.es



C/ Molina de Aragón, 3
19003 Guadalajara
Telf.: 949 212 100
info@ceogudalajara.es
www.ceogudalajara.es



Paseo de Recaredo, 1
45002 Toledo
Telf.: 925 228 710
fedeto@fedeto.es
www.fedeto.es

Financian:



FPempleoCLM PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO en el seno de la Empresa



Conoce el Contrato para la Formación en Alternancia dirigidos a diferentes colectivos.

¡Infórmate!





Las empresas tienen un rol clave en la mejora de la cualificación profesional de las personas trabajadoras, al ser corresponsables junto con las Entidades/Centros que imparten **Certificados de Profesionalidad o Formación Profesional para el Empleo**, de la formación del alumnado trabajador, dotándoles de un trabajo efectivo.

¡CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN EN ALTERNANCIA, CONOCE SUS VENTAJAS!

FLEXIBILIDAD CURRICULAR

Adaptación de los contenidos curriculares a las necesidades de la empresa.



INTEGRACIÓN

Personal integrado en la cultura y hábitos de trabajo de la empresa.



SELECCIÓN

Cantera de futuros empleados y empleadas, facilitando el reemplazo generacional y disminuyendo los procesos de selección.



RENTABILIDAD

Recuperación de la inversión realizada a medio plazo.



RESPONSABILIDAD SOCIAL

Ser empresa adherida permite transmitir una imagen de dinamismo y modernidad, aumentando así la visibilidad.



¿Qué son los Proyectos de Formación y Empleo en el seno de la Empresa en Castilla-La Mancha?

Esta iniciativa tiene como finalidad dar respuesta a las necesidades de personal cualificado en el seno de la empresa, **subvencionando la formalización de los contratos para la formación en alternancia, en el contexto de un proyecto formulado mediante la agrupación de entidades de formación promotoras y empresas adheridas.**

El contrato para la formación en alternancia favorece la cualificación profesional de las personas trabajadoras, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa adherida, con actividad formativa conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad o contenidos formativos autorizados por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.



¿Qué proyectos pueden subvencionarse y a que colectivo de alumnado/trabajador va dirigido?

Existen 5 líneas de actuación dirigidas prioritariamente a personas desempleadas de larga duración, concretamente:



Línea 1. Dual Verde. Proyectos dirigidos a población de zonas escasamente pobladas, en riesgo de despoblación o intermedia agrícola. Compromiso de contratación del 20% del alumnado participante.



Línea 2. Escuelas profesionales. Proyectos dirigidos a personas jóvenes inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Compromiso de contratación del 25% del alumnado participante.



Línea 3. Nuevas oportunidades. Proyectos dirigidos a personas mayores de 50 años. Compromiso de contratación del 20% del alumnado participante.



Línea 4. Nuevo Crea. Proyectos dirigidos a personas con dificultades de inserción socio-laboral. Compromiso de contratación del 10% del alumnado participante.



Línea 5. Sectorial. Proyectos dirigidos a las áreas formativas relacionadas con los sectores económicos estratégicos en Castilla-La Mancha así calificados en la Ley 5/2020. Procedimiento simplificado de concurrencia. Compromiso de contratación del 30% del alumnado participante.



¿Cómo se distribuyen las horas laborales y de formación?

La jornada laboral será establecida por convenio colectivo o, en su defecto, la máxima legal, y con una distribución del total de la jornada, de como máximo el 65% de trabajo efectivo, y un 35% dedicado a formación. El trabajo efectivo deberá estar relacionado con la formación que se esté impartiendo. El proyecto contará con un máximo del 5% destinado a la orientación del alumnado a cargo de la administración impartido en tiempo del trabajo efectivo.



¿Cuál es la cantidad subvencionada?

Se subvencionará la formalización de los contratos para la formación en alternancia que reúnan las condiciones establecidas en la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, modificada por la Orden 133/2022, de 4 de julio, la Orden 12/2023, de 10 de enero y la Orden 71/2023, de 29 de marzo.

100%
del salario mínimo

Línea 3 (Mayores de 50 años)

100% del salario mínimo interprofesional por contrato, junto con la totalidad de las cuotas a cargo del empleador correspondientes a la Seguridad Social establecidas para dichos contratos en su normativa específica, siempre que no estén bonificadas. La cantidad subvencionada en concepto de contratación será de 74,39 € por trabajador y día laborable.

85%
del salario mínimo

Resto de Líneas

85% del salario mínimo interprofesional por contrato, junto con la totalidad de las cuotas a cargo del empleador correspondientes a la Seguridad Social establecidas para dichos contratos en su normativa específica, siempre que no estén bonificadas. La cantidad subvencionada en concepto de contratación será de 64,31 € por trabajador y día laborable.

